

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°236-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, de 14 de Octubre del 2025

VISTO:

Que, se ha advertido la existencia de duplicidad en la numeración de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 187-2025-GM-MDJLBYR, emitida por esta Gerencia Municipal, la cual ha sido asignada a dos actos administrativos distintos: uno que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por Harry Robert Quiroz Lazo, signado con expediente N.º 7346-2025 y otro que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por Olga Ruth Ccuno Vilcapaza, signado con el expediente N.º 15802-2025. En atención a lo expuesto, corresponde asignar un nuevo número identificador al segundo acto administrativo, a fin de subsanar el error advertido y preservar la regularidad del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 numeral 212.1 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .].

Que, en el presente caso, se ha verificado la existencia de una duplicidad en la numeración de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 187-2025-GM/MDJLBYR, lo cual genera confusión y afecta el principio de seguridad jurídica, siendo necesario proceder a su corrección mediante la emisión de la correspondiente fe de erratas;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde asignar un nuevo número identificador al acto administrativo, rectificando la emisión de la Fe de Erratas, a fin de subsanar el error advertido y garantizar la validez y orden del procedimiento administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la existencia de duplicidad en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 187-2025-GM/MDJLBYR, emitida por la Gerencia Municipal, con contenido distinto en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la corrección de la duplicidad advertida mediante la emisión de la correspondiente Fe de Erratas, asignándose como nuevo número identificador al acto administrativo que declara la rectificación de error material (Fe de Erratas), el número de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 212, numeral 212.1 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado Olga Ruth Ccuno Vilcapaza en la Asoc, Heroes De Cenepa Mz. R1, Lt 11, Calle Loreto, Distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.